



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Acta 13/3er.A/2do.P.Ord./ 2018

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**. -----

PRESIDENTE: DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.
SECRETARIOS: DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ.
DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día jueves veintidós de marzo del año dos mil dieciocho**, para la celebración de la **sesión del martes veintisiete del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Henry Arón Sosa Marrufo y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Josué David Camargo Gamboa y David Abelardo Barrera Zavala, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, solicitó permiso previo para ausentarse de su encargo; en tal virtud se le solicitó al Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá, ocupar el cargo de Propietario en esta sesión.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes; encontrándose reunidos en esta sesión, **veintitrés Diputados** que se relacionan a continuación: Olga Dinorah Abraham Martínez, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Pedro Javier Chí Canul, Manuel Armando Díaz Suárez, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, María Marena López García, Lorena Beatriz Méndez Canto, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Marco Antonio Novelo Rivero, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Cindy Santos Ramayo, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con cuarenta y tres minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós de marzo del año 2018, discusión y aprobación, en su caso.

III.- Toma de compromiso constitucional, a fin de que el ciudadano José Montalvo Lara, entre en funciones de Diputado Propietario.

IV.- Asuntos en cartera:

- a) Circular de la Honorable Legislatura del Estado de Campeche.
- b) Oficio número 155 de la Honorable Legislatura del Estado de Tamaulipas.
- c) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Agropecuario que modifica la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Yucatán.

V.- Asuntos generales.

VI.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VII.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá, dio lectura a la **síntesis del acta**, redactada con motivo de la **sesión ordinaria de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

III.- Continuando con el orden del día, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó: "En virtud de la licencia concedida en fecha 22 de marzo del año 2018 a la Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado, esta Mesa Directiva procedió a llamar al ciudadano José Montalvo Lara, Diputado suplente, de conformidad con la lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para integrar el H. Congreso del Estado de Yucatán, quien se encuentra en este Recinto, por lo que se procede a invitarlo a pasar al frente de este Presídium, con el fin de que rinda el Compromiso Constitucional y entre en funciones de Diputado Propietario de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y 105 de la Constitución Política del Estado de Yucatán".

Encontrándose el Diputado al frente del Presídium, el Presidente solicitó a los señores Diputados y público presente se sirvan poner de pie.

El Presidente expresó: "Ciudadano José Montalvo Lara, ¿se compromete a desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado Propietario de la LXI Legislatura del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y pugnar en todo momento por el bien y prosperidad de la unión y del Estado?"

El Diputado respondió: "Sí, me comprometo".

El Presidente continuó diciendo: "Si no lo hiciera así, que la nación y el Estado se lo demanden. En tal virtud, queda formalmente integrado a esta LXI Legislatura y de inmediato inicie sus funciones. Por lo tanto, se hace constar su asistencia. Señores Diputados, Diputado José Montalvo Lara y público asistente, sírvanse tomar asiento".

IV.- A continuación, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Circular de la Honorable Legislatura del Estado de Campeche, con la que comunica la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura de ese Estado.-
ENTERADO.

El Secretario Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número 155 de la Honorable Legislatura del Estado de Tamaulipas, con el que participa la elección del Presidente y suplente de su Mesa Directiva.-



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

ENTERADO.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Agropecuario que modifica la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Yucatán.

En virtud de que el Dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al Decreto.

DECRETO: Que modifica la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Yucatán. Artículo Único.- Se reforma la fracción XXXVII, se adiciona la fracción XXXVIII y XXXIX, recorriéndose en su numeración la actual XXXVIII, para pasar a ser la XL, del artículo 8; se reforma la fracción XI, se adiciona la fracción XII, recorriéndose en su numeración la actual fracción XII, para pasar a ser la fracción XIII del artículo 11, y se reforma la fracción XIV, se adiciona la fracción XV, pasando el actual contenido de la fracción XV a la fracción XVI del artículo 16 Quinquies; todos de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 8.-...** I.- a la **XXXVI.-...** **XXXVII.-** Impulsar el desarrollo de acciones para el manejo de la zona costera que contemplen el uso, distribución y control adecuado de los recursos; **XXXVIII.-** Promover e impulsar ante las instancias competentes la aplicación de estímulos fiscales, económicos y de apoyo financiero necesarios para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca y la acuacultura; **XXXIX.-** Establecer políticas publicas tendientes al desarrollo social y económico de los pescadores durante las épocas de veda y de baja producción pesquera y velar por su puntual y correcta implementación, y **XL.-** Las demás que establezcan otras disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículo 11.-...** I.- al X.-... **XI.-** Fomentar, mediante instrumentos y medios de difusión, el consumo de los productos pesqueros y acuícolas en el Municipio; **XII.-** Contribuir con las autoridades competentes para el establecimiento de medidas encaminadas a protección de especies pesqueras sobreexplotadas, dentro del ámbito de su competencia, y **XIII.-**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en la materia.

Artículo 16 Quinquies.- ... I.- a la XIII.-... XIV.- Promover, mediante políticas públicas a cargo de la Secretaría, el desarrollo sustentable y acciones articuladas para el uso y aprovechamiento de los recursos costeros; XV.- Impulsar, dentro del ámbito de su competencia, la creación de figuras organizativas para la promoción comercial de los productos pesqueros y acuícolas en los mercados nacional e internacional, y XVI.- Las demás que le asigne el Secretario y las que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículos transitorios: Primero.- Entrada en vigor.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Segundo.- Derogación tácita.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se oponga a lo establecido en este decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO. PRESIDENTE: DIP. MANUEL JESÚS ARGÁEZ CEPEDA. VICEPRESIDENTE: DIP. MARCO ALONSO VELA REYES. SECRETARIO: DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ. SECRETARIA: DIP. ELIZABETH GAMBOA SOLÍS. VOCAL: DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. VOCAL: DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA. VOCAL: DIP. PEDRO JAVIER CHÍ CANUL.**

Al término de la lectura del decreto, el Presidente manifestó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto que modifica la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán con la que se fortalece la competencia de las autoridades cuya labor incide directamente en la actividad de la pesca; trabajando coordinadamente previniendo mejores condiciones de vida de los pescadores, reconociendo su contribución a la economía del estado. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos, los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen; indicándole a los



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá y los que estén a favor, con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la voz al **Diputado Marco Alonso Vela Reyes**, quien dijo: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos de la prensa, público que el día de hoy nos acompaña. He solicitado el uso de la palabra para hablar a favor del dictamen que el día de ayer, en el seno de la Comisión Permanente de Desarrollo Agropecuario aprobamos por unanimidad y que hoy discutimos en este Pleno. Se trata este dictamen de la tercera reforma que desde su creación tiene la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Yucatán, algo que responde sin duda a la necesidad real de esta ley, debido a los temas que regula, así como a la necesidad de siempre mantener actualizado nuestro marco normativo. En esta ocasión nos ocupa las acciones encaminadas a fortalecer las actividades pesqueras y acuícolas. En Yucatán la producción pesquera durante 2017 fue de 43 mil 725 toneladas lo que significó un incremento de 19.7 por ciento con relación a la producción obtenida en el año 2012. Con el objetivo de mejorar la rentabilidad de las pesquerías de la entidad, existen programas como el de fomento a la productividad pesquera y acuícola, impulso a la capitalización o el incentivo para diésel marino, son de destacar igualmente el programa "Propesca" y el programa de empleo temporal para pescadores durante la veda del mero, que se da con la finalidad de otorgar asistencia social, alimentaria a las familias de pescadores del litoral yucateco, que ven suspendida su principal actividad económica durante casi 8 semanas, con estos programas se coadyuva en el reordenamiento responsable de la actividad para la recarga de la biomasa de modo que la pesca como actividad económica y medio de vida que es, no se convierta en la razón de extinción de ninguna especie marina. De igual manera, existen apoyos orientados a la seguridad del pescador para la protección social y la reducción de riesgos en el trabajo como el programa "Seguro en el mar", que apoya a las familias de aquellos pescadores que pierden la vida o sufren alguna lesión permanente durante la labor pesquera, en este sentido, es importante reconocer que en Yucatán el espíritu de la ley está orientado a la promoción del mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores a través de los programas que se instrumentan para el sector, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en el que se encuentran dichos recursos. Es por ello, que a pesar de la existencia de programas como los ya mencionados que tienen el objetivo de disminuir los efectos de la veda de especies, el medio pesquero presenta problemáticas, principalmente por la falta de estímulos económicos y apoyos financieros. Conscientes de esta situación el presente dictamen propone medidas que buscan el fortalecimiento de la actividad y el bienestar económico de los pescadores y de sus familias, por consiguiente se propone reformar la Ley de Pesca y Acuicultura



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

del Estado de Yucatán, con el objeto de fomentar una cultura de manejo sustentable de la zona pesquera del estado mediante acciones de uso, distribución y control de dichos recursos. Asimismo, se incluyen de manera expresa temas como la promoción de estímulos económicos, fiscales y financiamientos que permitan detonar la actividad, establecer políticas públicas para el fortalecimiento de la economía familiar de los pescadores, sobre todo en los períodos de veda y de baja producción y la obligación de los ayuntamientos de realizar campañas de difusión para promover el consumo de los productos pesqueros y acuícolas. Por otra parte, es preciso recalcar que esta reforma, respeta el aprovechamiento de recursos pesqueros protegiendo las especies sobre explotadas y se promueve la organización formal de los pescadores para la comercialización de sus productos. Compañeras y compañeros Diputados, la pesca y la acuicultura son actividades importantes y necesarias para el desarrollo económico, social y cultural de nuestro Estado y los pescadores y acuicultores juegan un papel fundamental para lograr dichos fines. Con estas reformas se persigue dejar atrás los esfuerzos aislados para dar paso a la coordinación eficaz entre los órdenes de gobierno a través de políticas públicas de largo alcance, lo importante es el establecimiento de una política pública para beneficio del sector pesquero y acuícola en nuestra entidad, así como una política social que garantice el bienestar de los pescadores y sus familias. Por todo lo anterior, los invito a votar a favor del dictamen tal como lo haremos los integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto, muchas gracias".

Se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Manuel Jesús Argáez Cepeda**, quien expuso: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenos días compañeras, compañeros Diputados. Medios de comunicación y público en general que nos acompañan. Hago uso de esta tribuna para solicitar su voto a favor de esta iniciativa, pues con ella se busca solucionar problemas directos que enfrentan los pescadores yucatecos en su día a día y es por esa razón que me permito explicarles sobre ella y los motivos que me llevaron a presentarla y por supuesto, los motivos que me llevan a solicitar su voto a favor. Como ustedes saben nuestro estado tiene entre sus principales actividades laborales a la pesca y a la acuicultura, misma que en gran medida ha sido en su momento dejada a su suerte sobre todo en materia de estímulos económicos y apoyos financieros, más aun, la situación se agrava cuando existe la veda de las especies, por lo que los pescadores son apoyados a través del empleo temporal, que aunque es una ayuda no soluciona la problemáticas de los hombres y mujeres dedicados a la mar. Lo que se propone es modificar el Artículo 8 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable de Yucatán, con el fin de otorgarle la atribución a la Secretaría de Desarrollo Rural para poder promover e impulsar, ante las instancias competentes la aplicación de estímulos fiscales, económicos y de apoyo financiero necesarios para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca y la acuicultura, o dicho en otras palabras, le estamos dando las herramientas a la Secretaría para que



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

no solamente sea espectador, tratándose de estímulos económicos, sino que se le faculte para que sea de ella misma la que busque los medios ante las autoridades competentes, logrando con ello contar con una mejora continua en materia de estímulos económicos. De la misma forma, esta iniciativa da facultad a la Secretaría de Desarrollo Rural para establecer políticas públicas, tendientes al desarrollo social y económico de los pescadores durante las épocas de veda y de baja producción pesquera y además velar por su puntual y correcta implementación. Es claro que aunque en la zona costera la pesca es la principal actividad se pueden estimular otras actividades, desde luego, designando apoyos bien elaborados que permitan tener el sustento económico en las épocas de veda o cuando las inclemencias del tiempo no permitan la actividad pesquera. De igual forma, como ya se comentó, se le otorga la posibilidad a la autoridad de ser garante de la entrega oportuna de estos apoyos, pues como sabemos, en muchas ocasiones los programas se atrasan ocasionando serios problemas económicos a los pescadores, pues al no estar trabajando en la pesca no cuentan con otros ingresos, por lo que se hace imperiosa la necesidad de la entrega puntual de estos apoyos. Por otro lado, se propone modificar el Artículo 11 de la misma ley, el cual establece las atribuciones de los ayuntamientos, esta vez, para que éstos queden facultados para poder darle difusión a los productos locales pesqueros del municipio y de esta forma incentivar el consumo de estos entre sus propios habitantes. Por otro lado, se le otorga a los ayuntamientos la posibilidad de poder participar con las autoridades responsables en el establecimiento de medidas encaminadas para proteger a las especies sobre explotadas, es importante que los ayuntamientos se involucren y sean escuchados en el tema de la protección de las especies sobre explotadas, pues son estas autoridades las que tienen una relación directa con los que viven de la mar y los indicados no solo en cuidar, sino en proteger las especies de la depredación. Por último, pero no menos importante, se le otorga la facultad al Comisariado de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Desarrollo Rural de impulsar dentro del ámbito de su competencia, la creación de figuras organizativas para la promoción comercial de los productos pesqueros y acuícolas en los mercados nacional e internacional, logrando con ello, un trabajo coordinado entre las autoridades y los ayuntamientos y así, lograr darle más difusión a los productos locales. Es por todo lo anterior compañeros Diputados, Diputadas, que hoy estoy aquí pidiendo se sumen a esta iniciativa para contribuir con el desarrollo que depende de estas actividades primarias, así como la de sus familias. Es cuanto señor Presidente”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen** que modifica la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GÓBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Minutas del asunto aprobado, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

V.- Al reanudarse la sesión, en el punto correspondiente a los **asuntos generales**, ningún Diputado solicitó el uso de la palabra.

VI.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso **la celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles cuatro de abril del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VII.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las doce horas con catorce minutos del día veintisiete del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. HENRY ARON ROSA MARRUFO.

SECRETARIOS:

DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES
BAUZÁ.

DIP. DAVID ABELARDO BARRERA
ZAVALA.